



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

NOTIFICACION CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).

CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL EXCMO., AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.c. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha convocado al AYUNTAMIENTO PLENO, a la sesión arriba referenciada, según **DECRETO DE CONVOCATORIA Nº 110, de fecha 20 de enero de 2014.**

DIA DE LA SESION: MARTES, 21 DE ENERO DE 2014
HORA: A LAS 14,00 h.
LUGAR: SALON DE PLENOS

Conforme lo establecido en el art. 80 del R.D. 2586/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se le acompaña el correspondiente ORDEN DEL DIA, de los asuntos a tratar.

Quedando a su disposición, a partir de la presente, los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con dichos asuntos, al objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar, a tenor de lo preceptuado en el art. 12 de la anterior norma reglamentaria.

Caso de no poder asistir por causa justificada a la indicada sesión, se ruega lo comunique a esta Alcaldía, según lo preceptuado en el art. 12 del mencionado Reglamento.

De no celebrarse la reunión en primera convocatoria por falta de número de asistentes o cualquier otra causa, tendrá lugar en segunda convocatoria, a la misma hora dos días hábiles después.

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1.-	DECLARACIÓN DE URGENCIA.
PUNTO 2.-	SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA TRAMITACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS (ORA).

San Pedro del Pinatar, a 20 de enero de 2014.

EL SECRETARIO,





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

INFORME JURÍDICO DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN SOBRE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE LA ORA.

Visto el procedimiento incoado por el Excmo. Ayuntamiento para la aprobación de la Ordenanza fiscal de estacionamiento de vehículos y, a instancia de la Alcaldía se emite el siguiente, **INFORME**:

Uno.-El procedimiento instruido se encuentra en fase de exposición pública, ha sido publicado en el B.O.R.M de Murcia, de fecha 15 de enero de 2014, y se ha dispuesto en la aprobación inicial que: "finalizado el plazo de exposición pública, de no presentarse reclamaciones se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y la ordenanza se publicará íntegramente en el BORM".

Dos.- La ordenanza no ha entrado en vigor, pues el art. 70.2 de la LRBRL señala que no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 LRBRL

Tres.- El órgano competente para acordar la suspensión definitiva tiene que ser el Pleno, al ser este el competente para la aprobación inicial y definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1, d, de la LRBRL

Cuatro.- Esta Secretaría considera justificada la urgencia de la convocatoria de la sesión para evitar tanto la posible entrada en vigor automática, como innecesarias alegaciones ciudadanas por cuanto quedarían sin contenido una vez que lo que se pretende es que no entre en vigor la ordenanza.

Por todo ello, considera ajustado a Derecho el acuerdo que se propone de suspender definitivamente la tramitación de la ordenanza fiscal, dejando sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2013 y publicar el presente acuerdo en el BORM.

Es lo que tiene el honor de informar al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de que el mismo resuelva lo más pertinente en Derecho.

En San Pedro del Pinatar a 20 de enero de 2014

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos Balboa de Paz





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**DÑA. VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).**

Visto el procedimiento incoado por el Excmo. Ayuntamiento para la aprobación de la Ordenanza fiscal por estacionamiento de vehículos en esta Villa en el 2014, e informe jurídico del Secretario de la Corporación.

Considerando que el procedimiento instruido se encuentra en fase de exposición pública, ha sido publicado en el B.O.R.M de Murcia, de fecha 15 de enero de 2014, y se ha dispuesto en la aprobación inicial que: "finalizado el plazo de exposición pública, de no presentarse reclamaciones se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y la ordenanza se publicará íntegramente en el BORM"; y que el acuerdo no ha entrado aún en vigor, de conformidad con el art. 70.2 de la LRBRL que dispone que no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 LRBRL

Visto la oposición ciudadana manifestada por la implantación del servicio de la ORA (Ordenanza para la regulación de aparcamientos), en la zona que abarca desde el límite de Santiago de la Ribera (San Javier) hasta el Molino de Quintín, incluyendo la explanada de Lo Pagán, en el periodo estival.

En base a cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

Suspender definitivamente la tramitación de la ordenanza fiscal, dejando sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2013 y publicar el presente acuerdo en el BORM.

En San Pedro del Pinatar a 20 de enero de 2014

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo. Visitación Martínez Martínez